

Numero Apellidos y nombre

1.618 Vicente Alpuente, Vicente.
 1.619 Vicente Blanco, José María.
 1.620 Vicente Iñigo, Manuel.
 1.621 Vicuña Etayo, Sixto.
 1.622 Vidal Fernández, Alfonso.
 1.623 Vidal Santos, Eugenio.
 1.624 Vija Balboa, Emilio.
 1.625 Vila Tejado, José María.
 1.626 Vta. Tejado, Pedro.
 1.627 Villadegut Magri, Tomás.
 1.628 Vilarino Cores, Manuel.
 1.629 Vilchez Almansa, Pablo.
 1.630 Vilchez Terrón, Diego.
 1.631 Villa-Rin Pradas, José.
 1.632 Villa Vidal, Antonio.
 1.633 Villada Cuevas, José Luis.
 1.634 Villalba Pedrosa, Antonio.
 1.635 Villameriel Escribano, Vicente.
 1.636 Villamil Ruiz, Emilio.
 1.637 Villar Chousal, José Antonio.
 1.638 Villar Iglesias, Marcelino.
 1.639 Villena Arnáu, Tirso.
 1.640 Vinuesa Rodríguez, Felipe.
 1.641 Viñal García, José Luis.
 1.642 Viñas Vaquero, Pascual.
 1.643 Viñuela González, Isidoro.
 1.644 Vives Bennasar, Pedro.
 1.645 Waldomar Arias, Emilio.
 1.646 Yokota Ojeda, José Luis.
 1.647 Yuste Brosé, Rafael.
 1.648 Zafra Delgado, Aurelio.
 1.649 Zafra García, Enrique.
 1.650 Zafra García, Fernando.
 1.651 Zafra Pozo, José.
 1.652 Zamora Reinaldos, Francisco.
 1.653 Zaragoza Zaragoza, Francisco.

Opositores excluidos

D. Miguel Alvarez González.—No acompaña recibo.
 D. Alejandro Asensio Mora.—No acompaña recibo.
 D. Manuel Barros Pazos.—No acompaña recibo.
 D. Elisardo Bello Cortés.—No acompaña recibo.
 D. Vicente Bernat Martín.—No acompaña recibo.
 D. Heliodoro Blaya Gimeno.—No acompaña recibo.
 D. Sotelo Blázquez García.—No acompaña recibo.
 D. Manuel Bravo Arranz.—No acompaña recibo.
 D. Carmelo Chavero Ramos.—No acompaña recibo.
 D. Rafael Delgado Adame.—No acompaña recibo.
 D. Pedro Díaz García.—No acompaña recibo.
 D. Eduardo Fernández Bergantiños.—No acompaña recibo.
 D. Francisco Goya Santana.—No acompaña recibo.
 D. Victoriano Herranz Sanz.—No acompaña recibo.
 D. Juan Jiménez Vilchez.—No acompaña recibo.
 D. José López Santaella.—No acompaña recibo.
 D. Francisco Losa Pecheco.—No acompaña recibo.
 D. Vicente Martínez Ferrero.—No acompaña recibo.
 D. Daniel Martínez Láz.—No acompaña recibo.
 D. Santos Sebastián Martínez.—No acompaña recibo.
 D. Manuel Muñiz Bernáldez.—No acompaña recibo.
 D. Guillermo Nebreda Vela.—No acompaña recibo.
 D. Rogelio Pérez Domínguez.—No acompaña recibo.
 D. Amalio Pérez López.—No acompaña recibo.
 D. Anteiño Prieto Pastrana.—No acompaña recibo.
 D. Felipe Reyero García.—No acompaña recibo.
 D. Manuel Romero Pérez.—No acompaña recibo.
 D. Pedro Rubio Ballesteros.—No acompaña recibo.
 D. Daniel Santos Alaiz.—No acompaña recibo.
 D. Pedro Trujillo Ruiz.—No acompaña recibo.
 D. Santiago Velz Martínez.—No acompaña recibo.
 D. Francisco Mendoza Correa.—Por no tener la edad.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 15 de noviembre de 1961 por la que se convoca examen-concurso para cubrir diez plazas de Auxiliares Administrativos de tercera clase de la Maestranza de la Armada, con destino en la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para cubrir diez plazas de Auxiliares Administrativos de tercera de la Maestranza de la Armada, que pasarán a prestar servicio en la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Podrán tomar parte en este examen-concurso el personal civil que no se encuentre en forma alguna prestando servicio en Marina y los Cabos primeros y segundos Escribientes de la Armada licenciados que reúnan las condiciones siguientes:

Personal civil

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos los veintidós años en la fecha de la convocatoria y no exceder de los cuarenta y cinco en la de ingreso.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Justificar buena conducta.
- 5.ª Reunir la aptitud física necesaria.
- 6.ª Acreditar encontrarse cumplido o exento del servicio militar.

Cabos primeros y segundos Escribientes licenciados

- 1.ª Carecer de antecedentes penales y de nota desfavorable en la sección de filiación de su libreta.
- 2.ª Justificar buena conducta.
- 3.ª Reunir la aptitud física necesaria.
- 4.ª Tener edad comprendida entre los veintidós y cuarenta y cinco años.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Dentro de los cinco días siguientes, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Jurisdicción Central las remitirá al Servicio de Personal por el conducto reglamentario.

Las instancias serán escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza ya citado.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
 Madrid, 15 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres.—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Operadores Mecánicos, Auxiliares de la Lotería Nacional, por la que se cita a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Operadores Mecánicos, Auxiliares de la Lotería Nacional, para la práctica del primer ejercicio, el día 12 de diciembre de 1961, a las quince horas, en el Salón de Sorteos de la Sección de Loterías, calle de Montalbán, número 8, de esta capital, en primera y única convocatoria, advirtiéndose a los interesados que de no efectuar su presentación en la fecha y hora indicadas, quedarán decaídos en su derecho.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Secretario, Fernando Gracia.—V.º B.º: el Presidente.